

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 01-JD-1133-2017, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.1, Literal a), del Acta No. JD-1133-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de junio de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.01-JD-1133-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintiuno de junio dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución de la documentación relativa a la aprobación de Línea de crédito por un monto de Mil Millones de Lempiras exactos (L.1,000,000,000.00), para cumplir varios compromisos adquiridos.

CONSIDERANDO (1): Que el Gobierno de la República de Honduras suscribió un Convenio con El Fondo Monetario Internacional (FMI), y una de las condiciones que rigen el documento es que la ENEE debe cancelar las facturas por compra de energía a 45 días posteriores de recibida las mismas.

CONSIDERANDO (2): Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) ha manejado prudentemente la situación financiera y al analizar el flujo de caja se evidencia que la Empresa tiene capacidad de cumplir mensualmente con el pago de la energía a los generadores privados, no obstante la ENEE no cubre en su totalidad el pago de las facturas con los ingresos generados en la primera y segunda semana de cada mes, debido a que históricamente la recaudación es más baja en estas dos semanas del mes..

CONSIDERANDO (3): Que la Secretaría de Finanzas es garante del cumplimiento con el Fondo Monetario Internacional, se requiere que la Junta Directiva autorice un préstamo, el que no tiene efecto en el presupuesto de la Empresa por tratarse de una operación financiera.

CONSIDERANDO (4): Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) basada en lo aprobado en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, en su Artículo No. 58 del Decreto Legislativo 164-2016, donde autoriza a la ENEE la emisión de bonos para minimizar el riesgo y mejorar el perfil de la deuda,

CONSIDERANDO (5): Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) considera que la emisión de bonos es un proceso cuya ejecución requiere más tiempo, ha analizado factible el endeudamiento a corto plazo.

CONSIDERANDO (6): Que la ENEE cubrirá el pago del Préstamo, con fondos propios recaudados de la venta del servicio de energía eléctrica, debido a que estos fondos son recaudados mensualmente una interface en tiempo para que la Empresa pueda cancelar

CONSIDERANDO (7): Que la Gerencia Financiera, emite Dictamen Financiero Favorable, mediante Oficio GF-670-06-2017, de fecha 12 de junio de 2017, mediante el cual establece

que , después de realizado el análisis financiero correspondiente, la ENEE cuenta con la capacidad de pago para suscribir un nuevo préstamo por un monto de Mil Millones de Lempiras Exactos (L.1,000,000,000.00) con Banco Atlántida y Banco de Occidente, debido a que existe un aumento al presupuesto aprobado para el año 2017.

CONSIDERANDO (8): Que según memorando A.L.-1398-06-2017, de fecha 15 de junio de 2017, la Dirección Legal emite Dictamen Legal AL-0086-VI-2017, de forma Favorable, con base en el Artículo 58 de las disposiciones del presupuesto del 2017, sumado a que el Artículo 3 de la Ley Constitutiva de la ENEE autoriza a la empresa para negociar y contraer préstamo.

POR TANTO:

La Junta Directiva de la **ENEE**, por unanimidad de votos, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1,5,6 (reformado),7,48,54,76,116,120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3,19, 22, 23, 24, 25, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 33, 51, y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 58 Decreto 164-2016 contenido de las disposiciones del presupuesto del 2017; demás leyes aplicables y documentación de respaldo.

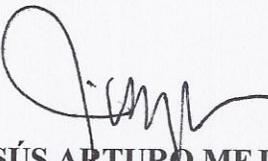
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar y Aprobar la Suscripción de un Préstamo por la cantidad de Mil Millones de Lempiras (L.1,000,000,000.00) para pago de pasivos con los diferentes proveedores.

SEGUNDO: Autorizar al Gerente General, en su condición de su Representante Legal de la ENEE, para que, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos de Ley, aprobar la suscripción del préstamo.

TERCERO: La presente Resolución es de Ejecución Inmediata.- **COMUNÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de junio del dos mil diecisiete.


JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA
Secretario Junta Directiva
ENEE

